



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02900994- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE  
- HOGAR HUE LIHUE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02900994- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Winter N° 110, donde funciona el Hogar Hue Lihue, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que el proveedor presenta una propuesta económica, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial de pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.350.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el precio supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, y sugiere elevar las presentes a consideración de la autoridad competente a fin que se expida en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que el proveedor presenta nueva propuesta económica, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial de pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.350.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y

Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que interviniendo nuevamente la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el nuevo precio supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, y sugiere elevar las presentes a consideración de la autoridad competente a fin que se expida en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que es mediante Nota NO-2024-03316699-NEU-MGOB que el señor titular del Ministerio de Gobierno presta conformidad al Informe de oportunidad, mérito y conveniencia, obrante como documento IF-2024-03270891-NEU-CFAM#SFAM;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día de 01 de enero de 2025, con vigencia hasta el día 30 de junio de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIAL DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de contrato de locación del inmueble, sito en calle Winter N° 110 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Hue Lihue, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Eguiazu José Andrés (P7646/21239), CUIT N° 23-14128254-9, en su carácter de titular registral del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día de 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 30 de junio de 2026, con opción a prórroga, por un valor inicial mensual de pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.350.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, incorporado como Anexo **IF-2025-00098670-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General del año 2025 y año 2026 con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén de forma trimestral:

**Con cargo al Ejercicio 2025:**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 032 SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

<b>JUR.</b>	<b>S.A.</b>	<b>U.O.</b>	<b>FIN.</b>	<b>FUNC.</b>	<b>SFUNC.</b>	<b>INC.</b>	<b>PPAL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$28.200.000,00

**Con cargo al Ejercicio 2026:**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 032 SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

<b>JUR.</b>	<b>S.A.</b>	<b>U.O.</b>	<b>FIN.</b>	<b>FUNC.</b>	<b>SFUNC.</b>	<b>INC.</b>	<b>PPAL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$14.100.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.